

123/ PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA COCINA ECÓNOMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTREPUENTES. AÑO 2016.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La voluntad del Ayuntamiento de colaborar con Cocina Económica de Logroño, CIF-G26013615, en los gastos de funcionamiento de la Guardería Entrepuentes, gestionada por la misma.
2. Que Cocina Económica de Logroño es una institución de carácter benéfico, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el nº 32/87cuya actividad cumple un fin social.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 11-03-2015/O/039 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cocina Económica para la financiación de la guardería Entrepuentes.
4. La cláusula Tercera y Cuarta que regulan la financiación y Octava que regula la prórroga del citado Convenio de Colaboración.
5. La petición efectuada por D. Emilio Carreras Castellet, presidente de la Cocina Económica de Logroño en la que solicita la prórroga del citado Convenio.
6. El informe del Adjunto R. de la Unidad de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 8 de Marzo de 2016 proponiendo la prórroga.
7. El informe favorable de la Intervención Municipal y de Fiscalización del Gasto de fechas 10 y 16 de Marzo de 2016, respectivamente.
8. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prorrogar por un año, hasta el 31 de Diciembre de 2016, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño con CIF G-26013615, por la cantidad total de 75.000,00 euros (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) para el año 2016, que se financiará con cargo a la partida 231.00 489.99 del Presupuesto Anual Vigente.

SEGUNDO: El pago de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Logroño para colaborar en la financiación del Centro Docente de primer ciclo de Educación Infantil Entrepuentes se realizará de la siguiente forma:

- El 80% se abonará a la firma del presente acuerdo.

El 20% restante a la justificación realizada de la actividad.